

12905

D. 1925

hl

Buenos Aires, Julio 13 de 1925
El H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

1: Facultar a la Dirección Administrativa para hacer practicar periódicamente una revisión en la contabilidad de las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, debiendo designar a tal efecto empleados que se turnarán en la tarea por períodos breves.

2: En cada caso deberá dar cuenta de la designación, indicando las Inspecciones que han de fiscalizarse y el tiempo calculado para la gira, por lo cual debe asignarse el viático reglamentario, cuya liquidación se acompañará.

3: Comunicar a la Contaduría General de la Nación, que de acuerdo con su indicación, el H. Consejo ha adoptado las medidas pertinentes para que se practique la revisión periódica de la contabilidad en todas las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas anótese en Dirección Administrativa, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívese.

Fdo. Alvarez. Pélora.

9821

J.

A. 1925

hl

Buenos Aires Agosto 7 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1: Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de

Santiago del Estero para que a la mayor brevedad encomiende a un letrado de esa localidad prepare la contestación de la demanda iniciada contra el H. Consejo por Dn. Manuel Blanco, a cuyo fin se le remitirán los antecedentes que obran en el Exp. 13128-J-1920 que se encuentran en Dirección Administrativa como comprobante de Caja..

2°. El Señor Inspector Seccional de Santiago del Estero tan pronto como designe el letrado comunicará los datos pertinentes a fin de remitir cuanto antes el poder correspondiente.

3°. Encomendar a un empleado el trámite de estas actuaciones a fin de abreviar tiempos.

4°. Establecer que la Oficina Judicial en los casos como el presente debe encomendar al Señor Abogado auxiliar para que realice personalmente las diligencias necesarias para la más rápida contestación de las demandas.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas y pase a la Dirección Administrativa e Inspección General de Provincias a sus efectos, previa anotación en el Libro de Resoluciones Generales.

Fdo. Alvarez - Reborá

6241

E. 1919

40

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.

El H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

Disponer la supresión de avisos de "El Monitor de la Educación Común", con excepción de los correspondientes a las casas Lottermoser y Pijoan que se continuarán publicando hasta el mes de Setiembre próximo en razón de que han abonado sus publicaciones por adelantado, los de la casa Bañar hasta el mes de Mayo último y los de